



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Viernes 30 de diciembre

Número 299

Providencias Judiciales

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Distrito en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil sobre resolución de contrato, bajo el número 85/77, seguido a instancia de D. José Fernández Romo contra D. Ricardo Martínez Fernández, habiendo recaído sentencia y encontrándose en ignorado paradero D. Ricardo Martínez Fernández, se proceda a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Aranda de Duero, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor D. José Gallego Garrido, Juez sustituto de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal, seguido a instancia del Procurador D. Fernando Oriza Pérez, en nombre y representación de D. José Fernández Romo, asistido del Letrado D. Alfredo Martínez, contra don Ricardo Martínez Fernández, sobre resolución de contrato, y.

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Oriza, en nombre y representación de D. José Fernández Romo contra D. Ricardo Martínez Fernández, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado del piso 4.º B de la calle Santiago, 19, de esta villa, condenando al demandado a que desaloje y deje a disposición de la propiedad mencionado piso

en el plazo de dos meses, con apercibimiento de lanzamiento a su cuenta si no lo verifica en dicho término y con expresa imposición al mismo demandado todas las costas de este juicio.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Gallego. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado D. Ricardo Martínez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José Gallego Garrido.

6548.—924,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 21 de diciembre de 1977, se convoca oposición restringida de cinco plazas de operarios.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de cinco plazas de Operarios

Primera: *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de cinco plazas de operarios, encuadradas en el grupo de Administración especial, subgrupo

c). Otro personal de servicios especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente convocatoria se considerará automáticamente ampliada en tantas plazas cuantas fueren necesarias para poder admitir las solicitudes que se formulen, respecto a su integración como Funcionario de Carrera, por aquellos empleados que vienen prestando sus servicios a la Corporación sometidos a vínculo laboral, siempre que, por la efectiva naturaleza de sus funciones, puedan ser clasificados dentro del grupo III de Administración Especial, Subgrupo c). Otro personal de servicios especiales. En consecuencia, se habrá de ampliar esta convocatoria a efectos de poder integrar como Funcionarios de Carrera, al personal siguiente: 1 Encargado de Obras, plaza dotada con el coeficiente 1,9; 28 Oficiales, plazas dotadas con el coeficiente 1,7; 3 Ayudantes, plazas dotadas con el coeficiente 1,5, y 108 operarios, plazas dotadas con el coeficiente 1,3.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, quedando dispensados de la edad límite para el ingreso, según dispone el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Haber ingresado con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, para prestar las funciones atribuidas al Subgrupo de otro personal de servicios especiales con anterioridad a primero de junio del presente año, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

Tercera: *Instancias*. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento según fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, al en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, que también será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación. También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición f) de la base 2.ª, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto a la fecha de ingreso sobre cualquiera de los extremos a que se refiere el apartado 1. b) 1.ª del art. 2.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas serán satisfechos por el aspirante al presentar la instancia.

Cuarta: *Admisión de aspirantes*. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la

provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta: *Tribunal calificador*. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Secretario de la Corporación o Funcionario Técnico en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el Jefe de la Sección de Personal del Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta: *Comienzo y desarrollo de la oposición*. — Quince días antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: *Ejercicios de la oposición*. — Los ejercicios de la oposición serán los dos siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, y en la resolución por escrito de un problema aritmético elemental, en el tiempo que el Tribunal establezca.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización práctica o explicación oral de alguna tarea o supuesto práctico que, a propuesta del Tribunal tenga relación con las funciones del cargo al que cada concursante aspira.

Octava: *Calificación*.—Los ejer-

cicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios serán de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena: *Relación de aprobados, propuesta de nombramientos. Presentación de documentos y nombramientos*. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que ésta formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y que-

darán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La Presidencia de la Corporación propondrá la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento, debiendo someter el expediente al visado del Ministerio del Interior.

Una vez obtenido el visado del Ministerio del Interior, se notificará el nombramiento a los opositores, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado aquél; si no tomaren posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Décima: Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 20 de diciembre de 1977.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 21 de diciembre de 1977, se convoca oposición restringida, de una plaza de Técnico de Administración General.

Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Técnico de Administración General.

Primera: Objeto de la convocatoria — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, quedando dispensados de la edad límite para el ingreso, según dispone el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se considerará incompatible el ejercicio del cargo de Técnico de Administración General con el desempeño de otras funciones en servicios que gestione la Corporación Municipal, así como con el ejercicio de aquellas actividades que comprometan la imparcialidad e independencia del funcionario, que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o que pugnen con los intereses del servicio, el prestigio del funcionario o del Cuerpo a que pertenezca.

g) Haber ingresado con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, para prestar las funciones atribuidas al Subgrupo de Técnicos de Administración General con anterioridad a primero de junio del presente año, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera: Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de

la convocatoria que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él. También deberá acompañarse a la instancia para acreditar la condición g) de la Base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto a la fecha de ingreso sobre cualquiera de los extremos a que se refiere el apartado 1, b)-1.ª, del art. 2.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta: Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario de la Corporación; el Interventor de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue. Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Secretario y el Interventor de la Corporación podrán delegar en un Funcionario Técnico de Administración General.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta: Comienzo y desarrollo de la oposición. — Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Sexta: Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito); consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio (oral); consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar: Tres temas del grupo I y los dos restantes de los grupos II y III del programa mínimo.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollados los dos primeros temas el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de que continúe el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otra explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio (práctico); se desarrollará por escrito por un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Séptima: Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obteni-

das en el conjunto de los ejercicios.

Octava: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que ésta formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda.

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título o testimonio notarial del mismo de Licenciado en Ciencias Económicas o el resguardo de pago de los derechos del mismo.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la misma fecha.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La Presidencia de la Corporación propondrá la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Ple-

no de creación en la plantilla de una plaza de Técnico de Administración General para poder efectuar el nombramiento, debiendo someter el expediente al visado del Ministerio del Interior.

Una vez obtenido el visado del Ministerio del Interior, se notificará el nombramiento a los opositores, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado aquél; si no tomare posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena: *Incidencias*. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 23 de noviembre de 1977. El Secretario General (ilegible). — V.º B.º El Alcalde, José Muñoz Avila.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE OPOSICIÓN RESTRINGIDA

GRUPO I

Tema 1. — Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 2. — Nacimiento y extinción de la relación fundamental. Contenido de la relación funcional: Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 3. — Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 4. — Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 5. — Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda pública. La fundamentación teórica de la Hacienda pública.

Tema 6. — El presupuesto. Concepto y naturaleza de clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 7. — El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 8. — Los ingresos públicos.

Concepto y clases. Precios privados y cuasi privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 9. — El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 10. — La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 11. — El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 12. — Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 13. — El presupuesto español: Fuentes de su organización jurídica y estructura actual.

Tema 14. — Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización. Los planes estatales de inversiones.

Tema 15. — Administración y contabilidad de la Hacienda Pública. La intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 16. — El sistema tributario español vigente. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria. Contribución territorial urbana.

Tema 17. — El impuesto sobre los rendimientos de trabajo personal. El impuesto sobre la renta del capital. Impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Tema 18. — El impuesto general sobre la renta de sociedades y demás Entidades jurídicas. El impuesto general sobre la renta de las personas físicas.

Tema 19. — El impuesto general sobre las sucesiones. La imposición indirecta: Sus manifestaciones. El impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tema 20. — El impuesto sobre el lujo. Los impuestos especiales. Renta de aduanas. Tasas y exacciones parafiscales.

GRUPO II

Tema 1. — La organización científica del trabajo. Puntos básicos del movimiento de organización científica. Vigencia y decadencia del movimiento.

Tema 2. — El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas. Autoridad, comunicación y eficacia. Vigencia y aplicaciones de la teoría de comportamiento y la adopción de decisiones.

Tema 3. — Hacia una «organización humana», la llamada psicología administrativa. La comunicación social y las comunicaciones públicas. Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa. Psicología interna de la administrativa. Las relaciones ante el trabajo administrativo. Valoraciones e ideas éticas en el trabajo administrativo.

Tema 4. — Teoría de los sistemas y la Administración pública. La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El management y la teoría de los sistemas.

GRUPO III

Tema 1. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 2. — La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.

Tema 3. — La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 4. — El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común.

Tema 5. — Regímenes municipales especiales.

Tema 6. — Las Entidades Locales menores. Organización y competencia.

Tema 7. — Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales, clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 8. — El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades locales.

Tema 9. — Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

Tema 10. — Los órganos de gobierno provinciales. La presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 11. — Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones.

Tema 12. — El Ayuntamiento. Composición. Designación de Concejales. El Pleno y la Comisión Permanente. Régimen de sesiones. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales.

Tema 13. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 14. — La función pública local y su organización. Los cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y especial de las Entidades Locales.

Tema 15. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 16. — Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las haciendas locales.

Tema 17. — El presupuesto de las haciendas locales. El gasto público local.

Tema 18. — Los ingresos locales. La participación en ingresos estatales.

Tema 19. — La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

Tema 20. — Las exacciones municipales. Clases. Imposición y ordenación de exacciones.

Tema 21. — El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 22. — Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

Tema 23. — El patrimonio de las Entidades locales. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades locales menores.

Tema 24. — El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los

programas de actuación urbanística.

Tema 25. — Municipios sin plan de ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

Tema 26. — La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazos. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Burgos, 23 de noviembre de 1977. V.º B.º el Alcalde, José Muñoz Avila. — El Secretario General (ilegible).

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión del día 21 de diciembre de 1977, se convoca oposición restringida de una plaza de Perito Industrial.

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Perito Industrial

BASES

Primera: *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición restringida, de una plaza de Perito Industrial, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: *Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Haber ingresado con carácter interino, temporero, eventual

o contratado para prestar las funciones atribuidas al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial con anterioridad al día primero de junio del presente año, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la de publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente.

g) Estar en posesión del Título de Perito Industrial o Ingeniero Técnico.

Tercera: *Instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo aportar certificación acreditativa de los extremos a que se refiere el apartado uno, b-1.ª del art. 2.º del Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta: *Admisión de aspirantes.* Expirado el plazo de presentación de Instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Quinta: *Tribunal calificador.* — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio, un representante del Profesorado Oficial, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Colegio Oficial de Peritos o Ingenieros Técnicos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta: Comienzo y desarrollo de la oposición. — El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar el primer ejercicio, convocándose a los opositores en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima: Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán dos eliminatorios, el primero oral y el segundo escrito.

El ejercicio oral consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de veinte minutos, dos temas elegidos por sorteo, uno de cada grupo del programa que figura como anexo a la convocatoria.

El segundo ejercicio comprenderá las siguientes pruebas a realizar en el periodo máximo de tres horas:

Primera: Levantamiento de planos y confección de presupuesto para la instalación de un servicio de tratamiento de basuras o alumbrado público, debiendo presentar el aspirante:

- a) Croquis acotado.
- b) Plano a escala.
- c) Detalles más importantes.
- d) Medición de la obra.
- e) Precios descompuestos.
- f) Relación valorada y presupuesto.

Para esta prueba deberá el aspirante ir provisto de los útiles necesarios para el desarrollo del ejercicio, así como de los textos de consulta que pueda necesitar. El papel será facilitado por el Ayuntamiento.

Segunda: Realizar un estudio crítico de un expediente tramitado para la concesión de las licencias de una actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Octava: Calificación. — En cada uno de los ejercicios cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en cada ejercicio, resultando eliminado si obtuviese menos de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y aprobados. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten las condiciones que, para tomar parte en la oposición restringida, se exigen en la base 2.ª y que son:

Primero: Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

Segundo: Certificado negativo, del Registro Central de Penales y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

Tercero: Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

Cuarto: Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quinto: Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Sexto: Título de Ingeniero Técnico o Perito Industrial.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

A la vista de la propuesta del Tribunal Calificador se someterá el expediente a visado del Ministerio del Interior y obtenido éste se notificará el nombramiento al

opositor, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado aquél, si no tomare posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima: Incidencias. — El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

Programa que ha de regir en la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial

GRUPO I

Tema 1. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 2. — La Provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.

Tema 3. — El Municipio. Organización y competencia del Municipio de Régimen común.

Tema 4. — Los órganos de gobierno provinciales. Atribuciones del Gobernador Civil. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas. Atribuciones de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Tema 5. — Los Organos del gobierno municipales. El Alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones. El Pleno y la Comisión Permanente. Atribuciones de los Tenientes de Alcalde y de los Concejales. Designación.

Tema 6. — La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

Tema 7. — Funcionarios de Administración Local. Plantillas y escalafones. Selección y nombramiento. Incapacidades e incompatibilidades.

Tema 8. — Situaciones administrativas de los funcionarios locales. Deberes y derechos de los funcionarios.

Tema 9. — Régimen disciplinario de los funcionarios locales.

GRUPO II

Tema 1. — Funciones específicas del Ingeniero Técnico Industrial en los entes municipales.

Tema 2. — Instalaciones industriales: Su regulación y problemas que plantea.

Tema 3. — Utilización racional de la energía eléctrica en el alumbrado mediante el empleo de las fuentes de luz más eficaces en cada caso.

Tema 4. — Bases económicas para el alumbrado público:

a) Generalidades: Estudio de costos y orientación sobre su utilización.

Tema 5: Comprobaciones para la instalación de alumbrado público :

- a) Caídas de tensión, aislamientos
- b) Conexiones.
- c) Equilibrio entre fases.
- d) Medida e iluminaciones.
- e) Identificación de fases.

Tema 6.—Conservación de alumbrado público. (Iluminancia).

a) Generalidades, depreciación de sociedad, método de limpieza.

Tema 7.—Conservación de alumbrado público. (Instalaciones).

a) Conducciones.

Tema 8. — Aparcamientos.

- a) Iluminación.
- b) Fuentes.
- c) Luminarias.
- d) Soportes.

Tema 9. — Parques y Jardines.

- a) Iluminación.
- b) Fuentes.
- c) Luminarias.
- d) Soportes.

Tema 10. — Calefacciones.

- a) Cálculo.
- b) Regulaciones.
- c) Cálculo, necesidades, aislamiento.

Tema 11. — Reglamento de baja tensión. Locales de pública concurrencia.

- a) Locales de espectáculos.
- b) Locales de reunión.
- c) Establecimientos sanitarios.

Tema 12. — Inspección de las instalaciones.

- a) Inspección.
- b) Revisión periódica.
- c) Boletín de reconocimiento.
- d) Otras revisiones.

Burgos, 23 de noviembre de 1977. El Secretario General (ilegible). — V.º B.º, el Alcalde, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En el Boletín Oficial de la provincia, número 281, del día 9 de diciembre de 1977, se publica la convocatoria de provisión por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas de una plaza de Alguacil con servicios múltiples de la plantilla de esta Corporación, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Merindad de Valdeporres, 24 de diciembre de 1977.— El Alcalde, (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Villaescusa la Sombria

Cumpliendo el trámite del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca subasta de la enajenación de dos fincas, una rústica y otra urbana de «propios», al pago de «El Barrenal» y en la calle de «Las Traseras».

Objeto de subasta. — La venta previa autorización del Ministerio del Interior de una finca rústica propiedad de esta Junta Administrativa, al pago de «El Barrenal», de una extensión superficial de 3 hectáreas, 43 áreas, cuyos linderos constan en el pliego de condiciones y bajo el tipo de licitación de cuatrocientas ochenta y una mil cien y cuatro pesetas (481.054).

Un edificio urbano en esta localidad, sito en la calle de «Las Traseras», que asimismo se deslinda en el pliego de condiciones y bajo el tipo de licitación de trescientas setenta y dos mil cuatrocientas veintinueve pesetas (372.421).

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Junta Administrativa, dentro de

los días laborables y horas de oficina.

Garantías. — Tanto la provisional como la definitiva, por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría de la Junta, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta la trece horas del día anterior a la apertura de las plicas.

Apertura de las plicas. — Tendrá lugar en la sala de sesiones de la Junta Administrativa, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose el acto a las dieciséis horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, piso, provisto del D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de una finca rústica en el pago de «El Barrenal» y un edificio urbano, en la calle de «Las Traseras», de Villaescusa la Sombria, se compromete a adquirir las fincas rústica o urbana, o bien la finca, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de la finca rústica y la de por la urbana (en letra y en cifra).

Villaescusa la Sombria, a 9 de diciembre de 1977. — El Presidente de la Junta Administrativa, Jesús Pérez.

6611.—1.105,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 117.536, por extravío. Plazo para oponerse: 15 días. 6703.—96,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 132.196, por extravío. Plazo para oponerse: 15 días. 6704.—95,00